



VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 172
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE CALCHÍN OESTE

DECRETO N° 24/2025

VISTO: Que es menester que los pueblos y comunidades tengan un día formal en el cual celebrar su existencia, disfrutando de una jornada de Comunidad y agradecimiento a los pioneros y fundadores que dieron origen al poblado,

Que por Ordenanza N° 532/18, se estableció el día 5 de Septiembre de 1905 como fecha de los Orígenes de Calchín Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que Independientemente de las disposiciones que surjan a nivel Nacional y Provincial para esta fecha, el 5 de septiembre, es de significativa importancia para nuestra comunidad,

Que a tal efecto la Municipalidad, ha programado diversos actos dentro del ámbito de la jurisdicción de Calchin Oeste, por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALCHIN OESTE
En uso de sus atribuciones
DECRETA

Art. N° 1) DECLARESE, NO LABORABLE en la jurisdicción de la localidad de Calchín Oeste, el 5 de Septiembre de 2025.-

Art. N° 2) Las disposiciones del Art. Precedente es obligación únicamente para la Administración Pública, Instituciones Educativas, Bancos y Actividades Afines, siendo optativo para las Industrias, Comercios y Civiles en General.-

Art. N° 4) El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. N° 5) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase copia al Honorable Concejo Deliberante, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Calchín Oeste, 22 de Agosto de 2025.-

FDO: VOTTERO MARIANO MARTIN -Intendente Municipalidad de Calchín Oeste, JUAREZ FLORENCIA AYELEN- A cargo de Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Calchín Oeste. -

1 día - N° 618245 - s/c - 5/9/2025 - BOE

DECRETO N° 25/2025

VISTO: Que el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Calchín Oeste ha sancionado la Ordenanza N° 660/25 con fecha 27/08/2025, y

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CALCHÍN OESTE

Decreto N° 24/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 25/2025.....	Pag. 1
Ordenanza N° 660/25.....	Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Ordenanza N° 1681/2025.....	Pag. 2
Ordenanza N° 1682/2025.....	Pag. 2
Ordenanza N° 1683/2025.....	Pag. 3
Ordenanza 1684/2025.....	Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto N°336/2025.....	Pag. 7
Decreto N°343/2025.....	Pag. 7
Decreto N°344/2025.....	Pag. 8

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

Resolución Enargas I/910	Pag. 8
--------------------------------	--------

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal goza de la atribución conferida por Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. N° 49, inc. 1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALCHIN OESTE
En uso de sus atribuciones
DECRETA

Art. N° 1) PROMULGASE la Ordenanza N° 660/25 con fecha 27/08/2025 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. N° 2) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. N° 3) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase copia al Honorable Concejo Deliberante, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Calchín Oeste, 28 de Agosto de 2025.-

FDO: VOTTERO MARIANO MARTIN -Intendente Municipalidad de Calchín Oeste, JUAREZ FLORENCIA AYELEN- A cargo de Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Calchín Oeste. -

1 día - N° 618248 - s/c - 5/9/2025 - BOE

ORDENANZA N° 660/25

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALCHÍN OESTE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º) RATIFÍCASE el convenio celebrado con fecha 22/08/2025 entre la Municipalidad de Calchín Oeste y los Sres. Guillermo José Prataviera, Verónica

Nairi Prataviera, Silvina Ivana Prataviera y Gustavo Juan Emilio Prataviera que se acompaña a la presente, formando parte integrante de la misma.

Art. 2º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los ajustes presupuestarios y atender los gastos que demande la ejecución del presente.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. -

FDO: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra, PRATAVIERA ROXANA EMILIA, PUNTIN MAURICIO SEBASTIAN, ZORDAN KAREN ELIZABET, LOVERA JAVIER CARLOS, Secretaria OTTA VANESA DEL LOURDES

1 día - N° 618246 - s/c - 5/9/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

ORDENANZA N° 1681/2025

Adelia María, 19 de agosto de 2025

“DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL MUNICIPAL LA MENSURA Y LOTEÓ DEL BARRIO 150 VIVIENDAS Y ACEPTACIÓN DE DONACION DESTINADA A CALLE PÚBLICA”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase de interés público y social municipal, la realización de la Mensura y Loteo en la fracción designada catastralmente como D: 24 – P: 06 – Parc.: 38365-02383, inscripto a nombre de la Municipalidad de Adelia María en Matrícula N° 673.342; que linda con Parcela 38365-02582 al Norte, con Parcela 38365-02385 al Este, con Calle Los Andes al Sur y Calle Castro Barro al Oeste; de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Civil Héctor Carlos Lavalle (Mat. Profesional N° 2349), y divide la propiedad en 128 lotes.

Artículo 2º: Ratificase las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes, Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda. Adelia María (CELAM) y Cooperativa Telefónica de Adelia María Ltda. (CTAM), correspondientes a la provisión de toda la infraestructura de servicios de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y Red de Cloacas.

Artículo 3º: ANÉXASE a la presente Ordenanza copias de los Certificados de Factibilidad de Provisión de los Servicios como, asimismo, de No Inundabilidad y Plano de Mensura y Loteo visado por la Municipalidad.

Artículo 4º: Aceptase la donación de la fracción de terreno con una superficie de 12.984,00 m², correspondientes al Polígono 1: E-H-L-K-J-M-P-O-N-B-C-S-R-Q-T-W-V-U-X-A1-Z-Y-G-F-E, destinado a la apertura de las calles públicas Almafuerte, La Pampa, Neuquén y Río Negro conforme el plano de Mensura y Loteo confeccionado para el inmueble referenciado, afectándose dicha fracción al Dominio Público Municipal.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 1682/2025

Adelia María, 19 de agosto de 2025

“RÉGIMEN DE APLICACIÓN AL AMBITO MUNICIPAL DEL USO DEL CHEQUE DE PAGO DIFERIDO- LEY NACIONAL N° 24452”

VISTOS La necesidad de establecer un régimen aplicable en el ámbito municipal para el uso del cheque de pago diferido de consonancia con lo dispuesto en la Ley Nacional de Cheques N° 24452 y sus complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la autorización de este cuerpo para la emisión y uso de cheques de pago diferido.

Que en determinadas situaciones resulta conveniente la emisión de cheques de pago diferido por parte de la administración local, para renegociar deudas con proveedores que exigen dicho instrumento como condición para celebrar convenios favorables en beneficio de nuestra localidad.

Que asimismo, el uso de este instrumento permite contratar o adquirir bienes y servicios con posibilidad de pago a plazo, generando ventajas financieras para el Municipio.

Que ello se traduce en beneficios concretos para la administración, como la adquisición de servicios, bienes de capital u otras inversiones necesarias, posibilitando que el Municipio afronte los crecientes requerimientos de este tipo sin provocar un desfinanciamiento inmediato y con la celeridad indispensable para disponer de tales recursos.

Que, en consecuencia, la administración pública local no necesita contar en el mismo día de la emisión con el importe total del cheque en caja, toda vez que el pago se hará exigible en la fecha de vencimiento consignada en el propio título.

Que no existe normativa alguna que impida este instrumento de pago, debiendo tomarse los recaudos en cuanto al plazo, montos, y determinaciones contables al respecto, y;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir cheques de pago diferido reglados en el Anexo I de la Ley N° 24.452/95 cuando estén destinados a:

- Pago a proveedores
- Adquisición de bienes de capital destinados a la mejor prestación de los servicios a cargo del Municipio.
- Adquisición de servicios.

Artículo 2º: Crease el registro especial de Cheques de pago diferido, lo que permitirá controlar la vida administrativa del mismo, en la cuenta cuya titularidad es del ente Municipal. Facúltese por lo tanto al DEM a realizar aquellas actualizaciones, adecuaciones y/o rectificaciones presupuestarias que fueren necesarias en favor del correcto reflejo de lo dispuesto.

Artículo 3º: Establécese como plazo máximo de diferimiento en el pago, el de 360 días, máximo estipulado en la Ley de Cheques, y además el Departamento Ejecutivo no podrá emitir cheques con fecha posterior al vencimiento del mandato del Intendente en función.

Artículo 4º: La presente Ordenanza deroga cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 619109 - s/c - 8/9/2025 - BOE

ORDENANZA N° 1683/2025

Adelia María, 19 de agosto de 2025

"AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A OTORGAR ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO SOBRE EL PLAN DE VIVIENDAS: "ADELIA MARÍA, MI SUEÑO, MI CASA"

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles a favor de los adjudicatarios que se detallan a continuación:

Nº	Apellido y Nombre 1 DNI / CUIT	DNI / CUIT Dirección Parcela	Apellido y Nombre 2 Manzana Sector
----	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------

1	Acevedo, Victor Andrés Francisco Netri N°729	28734382Boetto Maria Cecilia2 8 7 3 4 3 8 2 124 281 bº bevilaq	
---	---	---	--

2	Acuña, Alicia Noemi deros N°737	26519807 123 282 bº bevilaq	Los Gran-
---	------------------------------------	--------------------------------	-----------

3	Alegre, Norma Beatriz Francisco Netri N°768	14323569 108 280 bº bevilaq	
4	Alione, Guido Emanuel 33958168Alfonsina Storni N°605	32705467Viara Eliana Betiana 103 284 bº bevilaq	
5	Alvarez, Victor Hugo deros N°754	26253621 108 281 bº bevilaq	Los Gran-
6	Arguello Pezzini, Maria Luz Los Granaderos N°761	42513896 120 282 bº bevilaq	
7	Arguello Zing Isidro Francisco Netri N°869	53.928.168 117 284 bº bevilaq	
8	Barbora, Nicolas Francisco Netri N°846	32705615Pedotta Lilen Maria 3 9 0 9 2 9 9 7 105 283 bº bevilaq	
9	Vazquette Bruno Caseros N°355	36794215Bassi Maria Cecilia 3 9 0 2 4 2 2 6 17 177 barrio INTA	
10	Barroso, Mario Daniel Storni N°656	24233395 112 280 bº bevilaq	Alfonsina
11	BERDANELLI, MARINA deros N°785	32680063 117 282 bº bevilaq	Los Gran-
12	Bergese, María Paula 35218405Francisco Netri N°847	31666343Arias Jesus Martin Miguel 120 284 bº bevilaq	
13	Bersano, Diego Roman Netri N°877	27161490 116 284 bº bevilaq	Francisco
14	Besso, Estela Maris N°619	16655144 102 281 bº bevilaq	Dean Funes
15	Boero, Maria Laura deros N°753	26253618 121 282 bº bevilaq	Los Gran-
16	Bosco, Gimena Paola Netri N°785	37167223 117 281 bº bevilaq	Francisco
17	Brignolio, Julieta N°591	39419845 100 282 bº bevilaq	Dean Funes
18	Bruschini, Rodolfo Federico 34553383Alfonsina Storni N°608	30347366Morosini Stefani Ayelen 113 281 bº bevilaq	
19	BRUSCHINI, MATÍAS 36366769SIMÓN BOLIVAR N°730	30848272Miranda Jesica Nerea 105 282 bº bevilaq	
20	Buffa, Juan Sebastian Netri N°854	27161430 106 283 bº bevilaq	Francisco
21	Calvari, Natalia 25528745 110 283 bº bevilaq		Francisco Netri N°884

22 Calvo, Sonia Ivana 26286890Francisco Netri N°745	26519890Tonello Alberto Daniel 122 281 bº bevilaq	41 Ferrero, Soraya Magalli STORNI N°592 116 282 bº bevilaq	32705464	ALFONSINA
23 Camiscia, Emiliano deros N°777 118	32542940 282 bº bevilaq	Los Granas	42 Fiorimanti, Guido Emanuel 35671862SIMÓN BOLIVAR N°746 107 282 bº bevilaq	30347394Bisotto Maria Fernanda bº bevilaq
24 Camusso, Juan Carlos 94924555Francisco Netri N°754	25035595Cano Cañiza Ramona Isabel 106 280 bº bevilaq		43 Fiorimanti, Jesica Soledad barrio INTA 177	34886096 Jose Man-
25 Cannizo, Gonzalo 30848249SIMÓN BOLIVAR N°776	30347325Fernandez Maria Julia 111 282 bº bevilaq		44 Fornero, Vanesa Carolina Los Granaderos N°768 110 281 bº bevilaq	32082116
26 Carletti, Luciano li 36.705.972 Los Granaderos N°760	33958113 Alberca 109 281 bº bevilaq	Nata- li bº	45 Gamba, Ivana 118 284 bº bevilaq	27161444 Francisco Netri N°861
27 Carletti, Paola Andrea Netri N°738 104	26519859 280 bº bevilaq	Francisco	46 Garner, Pablo José Netri N°860 107 283 bº bevilaq	29808752 Francisco
28 Castro, María de los Angeles Francisco Netri N°760	23932919 107 280 bº bevilaq		47 Garro, Yanina Veronica Francisco Netri N°893 114 284 bº bevilaq	32705476Coria Bruno Martin 3 3 9 5 8 1 1 6
29 Castro, Maria José Netri N°885 115	24442824 284 bº bevilaq	Francisco	48 GEYMONAT, NICOLAS IGNACIO MÓN BOLIVAR N°722 104 282 bº bevilaq	29226047 SI-
30 Arias Natali del Valle Netri N°776 109	32137563 280 bº bevilaq	Francisco	49 Giorgis, Maximiliano Carlos fonsina Storni N°631 101 284 bº bevilaq	27897320 AI-
31 Comoglio, Matías Sebastian 31063668San Lorenzo N°336 06	29226031Nieve Luciana Beatriz 177 barrio INTA		50 Giorgis, Rafael Alberto 26462059Francisco Netri N°839 121 284 bº bevilaq	22103485Brognoni Pamela Veronica
32 Córdoba, Michael Erwin Netri N°868 108	34886095 283 bº bevilaq	Francisco	51 Gómez, Mirta Norma 22972476Los Granaderos N°830 105 284 bº bevilaq	14224833Morello Juan Jose Ramon
33 Crespo, Alejandro deros N°784 112	31666383 281 bº bevilaq	Los Granas	52 Grossi, Ezequiel Eve deros N°854 108 284 bº bevilaq	23160985 Los Gran-
34 Cuccietti, Agustin N°631 101 281	34553326 bº bevilaq	Dean Funes	53 Grossi, Jesica Noelia 31366874 San Lorenzo N°356 08 177 barrio INTA	34886004Bufarini Gaston Emilio
35 Dana, María Soledad 30346722Francisco Netri N°784	30848279Ciarmatori Matias Hugo 110 280 bº bevilaq		54 GUBLER, JUAN CARLOS NES N°579 101 282 bº bevilaq	12962223 DEAN FU-
36 De Armas, José Luis Francisco Netri N°855	28.962.069 119 284 bº bevilaq		55 Isnardi, Marcelo Antonio deros N°860 109 284 bº bevilaq	29808702 Los Grana-
37 DelGreco, Lorena Silvana MÓN BOLIVAR N°754	25718563De Dios Martin 108 282 bº bevilaq	SI-	56 Isnardi, Victor Andrián 21061905 Francisco Netri N°761 120 281 bº bevilaq	21625283Belande Silvina Claudia
38 Devcich, Diego Francisco Netri N°753	30347337Diaz Mickaela Valentina 121 281 bº bevilaq	3 3 3 3 4 4 9 1	57 Ladydo Alejandro LIVAR N°760 109 282 bº bevilaq	34886098 SIMÓN BO-
39 Estrada, Emiliano Hector 35583021Francisco Netri N°892	29808799Ortenzi Fiamma Maria 111 283 bº bevilaq		58 Lapezzata, Mariana deros N°868 110 284 bº bevilaq	25528755 Los Grana-
40 Fernandez, Daniel Oscar 27018343 AlfonsinA Storni N°673	27161416 Villegas Judith Valeria 100 283 bº bevilaq		59 López, Sergio Manuel Pablo Jose Manavella N°493 01 177 barrio INTA	31366870

60 Lucero, Esteban	36366755	Los Granaderos N°892	79 Ocampo, Florencia	33098937	C a s e r o s
113 284	bº bevilaq		N°345 18 177	barrio INTA	
61 Lujan, Guillermo Cesar	14145637	Pedotta Maria del Carmen	80 Rey Marines	32705402	Alfonsina Storni N°619
20195938 ALFONSINA STORNI N°580	115	282	102 284	bº bevilaq	
62 Murias, Antonella	33958101	Los Granaderos N°844	81 Olocco, Adrian Nicolas	31666345	Los Granaderos
112	284	bº bevilaq	deros N°746 107	281	bº bevilaq
63 Marengo, Hernan Alejandro	30848240	Diaz Regina Mailen	82 Oribe, Melina Andrea	33334414	Los Granaderos
36794201 Francisco Netri N°769	119	281	deros N°745 122	282	bº bevilaq
64 Maritano, Ignacio	29808739	Dean Funes	83 Origlia, Mara Daniela	35218062	C a s e r o s
N°643 100 281	bº bevilaq		N°335 19 177	barrio INTA	
65 Martinez, Hernan Matías	31104005	Cuello Maria Celeste	84 Oviedo, Jose Luis	14909605	Alfonsina
31666333 Francisco Netri N°777	118	281	Storni N°632 115	281	bº bevilaq
66 Martini Dana	37522295	San Lorenzo N°346 07	85 Aizpeolea Johana Natasha	36366735	
177 barrio INTA			Los Granaderos N°776 111	281	bº bevilaq
67 Llorente Fermin Maria	34502756	Garda Ortiz Maria Lucia	86 Panzolatto, Ismael Nicolas	34553306	Francisco
34304591 Los Granaderos N°722	104	281	Netri N°876 109	283	bº bevilaq
68 MENSA, JUAN IGNACIO	36794224	DEAN FU-	87 Papes, Melina Soledad	36366755	Jose Mana-
NES N°555 103	282	bº bevilaq	vella N°481 02	177	barrio INTA
69 Mensa, Maria Laura	35259625	ALFONSINA	88 Perotti, Luciano Jorge	29494571	Ferrero Maria Cecilia
STORNI N°568 114	282	bº bevilaq	32705470 Caseros N°325 20	177	barrio INTA
70 Merlo, Bernardo Walter	29808746	Garcia Maria Julia	89 Pezzini, Hector Alcides	29494561	Aguirre Maria Eugenia
Francisco Netri N°746	105	280	3 3 3 3 4 4 9 6	30347356 Francisco Netri N°706 100	280 bº bevilaq
71 Minardi, Marina Alejandra	24442867	Gomez Matias	90 Pezzini, Matias Benjamin	29808704	Giordana Vanesa Natalia
ALFONSINA STORNI N°556	113	282	2 9 8 0 8 7 9 2	30848294 Alfonsin Storni N°643 100	284 bº bevilaq
72 Moine, Federico Alfredo	34886084	Francisco	91 Pezzini, Renzo Andrés	30848273	Los Granaderos
Netri N°714 101	280	bº bevilaq	deros N°822 104	284	bº bevilaq
73 Monge Martin Ricardo	33600558	SIMON BO-	92 Putetto, Julieta Anahí	33334407	Riolfo Sebastian 3 1 4 0 9 2 4 0
LIVAR N°784 112	282	bº bevilaq	Los Granaderos N°846 107	284	bº bevilaq
74 Morardo, Matias	35259661	Garro Marina Paola	93 Reynoso, Sergio Gustavo	20347032	Los Granaderos
36366772 Los Granaderos N°769	119	282	Grana- deros N°738 106	281	bº bevilaq
75 Morardo, Maximiliano	33334448	Los Granaderos	94 Rezza, Franco Gaston	33334480	SIMÓN BO-
deros N°729 124	282	bº bevilaq	LIVAR N°768 110	282	bº bevilaq
76 Morardo, Nicolas	31666316	Gamba Maria Luz	95 Ricotti, Aldana	39025728	Los Granaderos N°721
Francisco Netri N°730	103	280	3 0 8 4 8 2 6 2	125 282	bº bevilaq
77 Moretta, Paola Soledad	27542096	Fernandez Gabriel Alberto	96 Romero, Graciela Eugenia	23406020	Los Granaderos
27018137 Francisco Netri N°823	123	284	deros N°838 106	284	bº bevilaq
78 Morosini, Eduardo Alejandro	33334467	bº bevilaq	97 Rubiolo, Mary Rosa	16188960	Francisco
Los Granaderos N°876 111	284	bº bevilaq	Netri N°722 102	280	bº bevilaq

98 Siliano, Marcelo Andrés Storni N°672	111	26519818 280 bº bevilaq	Alfonsina	Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.- MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-
99 Silva, Maria Virginia 34886075DEAN FUNES N°567		30848232Bisotto Leandro Andres 102 282 bº bevilaq		2 días - N° 619111 - s/c - 8/9/2025 - BOE
100 Sodano, Victor Hugo N°326 05 177		25035522 barrio INTA	San Lorenzo	
101 Sulic,Veronica Marisel Netri N°830 103		25929457 283 bº bevilaq	Francisco	Adelia María, 19 de agosto de 2025
102 Tonello, Alberto Martín Francisco Netri N°822		28474757 Montironi Gabriela 2 7 1 6 1 4 3 9 102 283 bº bevilaq		“RENOVACIÓN y EMBELLECIMIENTO DE LA HISTORICA PLAZA SARMIENTO DE NUESTRA LOCALIDAD”
103 Tonello, Nicolas 30848290 114 281 bº bevilaq			Alfonsina Storni N°620	
104 Torres, Paulo Ariel 20193931 Francisco Netri N°721		26006217Alaniz Maria Mercedes 125 281 bº bevilaq		VISTOS La necesidad de llevar adelante la renovación integral de la Plaza Sarmiento, espacio histórico y social central de la localidad de Adelia María, cuya infraestructura lumínica y estética presenta un estado de deterioro que afecta la seguridad y funcionalidad del lugar, de conformidad a la Memoria Descriptiva, planos y presupuesto de obra, que como ANEXO integran la presente, y;
105 Trabuco, Ruben Oscar LIVAR N°738 106		12962235 282 bº bevilaq	SIMÓN BO-	CONSIDERANDO
106 Vassallo, Lucrecia Melina Francisco Netri N°838		30848282Irañeta Juan Pablo 2 9 8 3 9 1 2 3 104 283 bº bevilaq		Que el sistema lumínico existente presenta más de 25 años de antigüedad, encontrándose con fallas permanentes en el cableado subterráneo, óxido en las columnas y baja capacidad de iluminación.
107 Vescovi, Evelín del Valle Storni N°644 116		29808742 281 bº bevilaq	Alfonsina	Que resulta indispensable la modernización de la plaza, dotándola de mejor infraestructura, eficiencia energética y mayor comodidad para los vecinos y visitantes de la localidad.
108 Villagra, Edgar Ramon 20309487Los Granaderos N°730		20370006Arnedo Luisa del Valle 105 281 bº bevilaq		Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha otorgado el Fondo Federal destinado a la ejecución de la presente obra, habiéndose adquirido ya parte de los materiales principales de conformidad a lo descripto en la Memoria Descriptiva, y;
109 Vogliotti, Nicolas Netri N° 831 122		30347373 284 bº bevilaq	Francisco	POR ELLO
110 Yañez, Adolfo Andres N°607 103 281		20876107 bº bevilaq	Dean Funes	EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA
111 Zabala, Graciela Nanci Storni N°657 101		13797199 283 bº bevilaq	Alfonsina	Artículo 1º: Apruebase la Renovación de la Plaza Sarmiento, según la Memoria Descriptiva, planos y presupuesto elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual es parte integrante como ANEXO de la presente.
112 Zapatera, Milena Paola Francisco Netri N°737		31666304Farias Silvio Omar 3 2 1 3 7 5 3 1 123 281 bº bevilaq		Artículo 2º: Autorizase a la ejecución de las siguientes obras:

Artículo 2º: Establécese que, para la suscripción de las escrituras traslativas de dominio por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, los adjudicatarios deberán acreditar el cumplimiento de pago total del plan de viviendas y el libre de deuda de obras de servicios municipales.

Artículo 3º: Dispóngase que los costos operativos de Escrituración y demás costos correspondientes a la regularización de los bienes inmuebles corren a costas del comprador de manera exclusiva.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1684/2025

Adelia María, 19 de agosto de 2025

“RENOVACIÓN y EMBELLECIMIENTO DE LA HISTORICA PLAZA SARMIENTO DE NUESTRA LOCALIDAD”

VISTOS La necesidad de llevar adelante la renovación integral de la Plaza Sarmiento, espacio histórico y social central de la localidad de Adelia María, cuya infraestructura lumínica y estética presenta un estado de deterioro que afecta la seguridad y funcionalidad del lugar, de conformidad a la Memoria Descriptiva, planos y presupuesto de obra, que como ANEXO integran la presente, y;

CONSIDERANDO

Que el sistema lumínico existente presenta más de 25 años de antigüedad, encontrándose con fallas permanentes en el cableado subterráneo, óxido en las columnas y baja capacidad de iluminación.

Que resulta indispensable la modernización de la plaza, dotándola de mejor infraestructura, eficiencia energética y mayor comodidad para los vecinos y visitantes de la localidad.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha otorgado el Fondo Federal destinado a la ejecución de la presente obra, habiéndose adquirido ya parte de los materiales principales de conformidad a lo descripto en la Memoria Descriptiva, y;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Apruebase la Renovación de la Plaza Sarmiento, según la Memoria Descriptiva, planos y presupuesto elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual es parte integrante como ANEXO de la presente.

Artículo 2º: Autorizase a la ejecución de las siguientes obras:

I- Sistema lumínico: instalación de 25 nuevas farolas LED de 80W con columnas antivandálicas, 500 metros de cableado subterráneo de cobre, rediseño de tableros eléctricos con 11 circuitos, y renovación de proyectores en fuente y columnas perimetrales.

II- Renovación estética y funcional: construcción de sendero peatonal, hito de arriba con letras corpóreas, instalación de esculturas iluminadas, nuevos bancos, mesas, bebederos y cestos.

III- Sistema de riego: colocación de cañería perimetral con 14 válvulas de acople rápido para riego y limpieza de la plaza.

Artículo 3º: Dispónese que la ejecución de la obra se desarrollara en dos etapas:

I- Primera etapa: renovación de luminarias de farolas y cableado en un plazo estimado de sesenta (60) días.

II- Segunda etapa: mejoras estéticas, equipamiento y sistema de riego en un plazo estimado de noventa (90) días.

Artículo 4º: Establécese que la modalidad de contratación será por concurso de precios y sobre cerrado, conforme a la normativa vigente, incluyéndose tanto materiales como mano de obra.

Artículo 5º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias con cargo al Fondo Federal otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, así como a gestionar recursos complementarios si resultaran necesarios.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 619114 - s/c - 8/9/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto n°336/2025

VISTO: La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11º faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS D E C R E T A

Art. 1º.- COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º.-)PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.

Art. 3º.-)COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economía y Gestión Pública.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.

1 día - N° 618955 - s/c - 5/9/2025 - BOE

Decreto n°343/2025

VISTO: La Ordenanza N° 3050/2025 mediante la cual se crea el Programa de Becas (P.M.B) y su Reglamentación por Decreto N° 315/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los becarios/as.

Que la incorporación de personas bajo la modalidad de becarios/as en el ámbito público forma parte de esquemas de capacitación y colaboración, sin que ello implique relación de dependencia ni genere obligaciones laborales de carácter tradicional.

Que esta iniciativa se sustenta en valores de inclusión, compromiso y solidaridad, y en la convicción de que, con acompañamiento, orientación y oportunidades, todos pueden aportar a la construcción de una ciudad más justa, activa y participativa.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1º) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Becas, los que suman un total de pesos cuatro millones seiscientos treinta mil (\$ 4.630.000,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art.2º) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.12 “Otros Subsidios” del presupuesto vigente.

Art.3º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.



Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.De Economia y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n° 2992/2024.-

1 día - Nº 618957 - s/c - 5/9/2025 - BOE

Decreto n°344/2025

VISTO: Las acreditaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en virtud del Atp solicitado para atender requerimientos de la Gestión de Gobierno encuadrados en los términos del Decreto N° 1973/99;

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, el referido Ministerio, procedió mediante acreditaciones bancarias, a transferir los fondos en la cuenta corriente n°..... del Banco de la Provincia de Córdoba sucursal (...) Río Ceballos;

Que los mismos ascienden a la suma de Pesos veinticinco millones.- (\$25.000.000,00);

Que la cuenta corriente N° está destinada a receptar las previsiones del gasto en personal de acuerdo a lo normado por Decreto N° 219/98;

Que ese importe no destinado para solventar gastos salariales, debería haberse ingresado a la Cuenta Corriente n°.....

Que, en consecuencia, corresponde transferir a esta última Cuenta

n°..... el monto depositado en la Cuenta N°.....

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad contable y financiera de este Municipio

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS D E C R E T A

Art.1º.-) TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N° a la Cuenta N°..... ambas del Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal N°- Río Ceballos la suma total de Pesos veinticinco millones.- (\$25.000.000,00) en virtud del Atp solicitado para atender requerimientos de la Gestión de Gobierno encuadrados en los términos del Decreto N° 1973/99, acorde a los términos expuestos precedentemente.-

Art.2º.-) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art.3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - Nº 618965 - s/c - 5/9/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910

Obra: Provisión de Gas Natural a Calle Progreso y Otras

Lugar: Oliva (Córdoba)

Proyecto Constructivo: DC00517/077

Empresa Constructora: Municipalidad de Oliva

1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Calle Progreso y Otras, Localidad Oliva, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, Proyecto Constructivo DC 00517/077.

2- DELIMITACIÓN CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto DC00517/077 (Red de Distribución, elaborado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.), y al Plano de Proyecto Constructivo, están involucrados los siguientes lotes:

- Manzana 140: Lotes 100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118 y 119

Calles: Ricardo Alfonsín, Arturo Illia, Progreso e Higinio Gatti

- Manzana 143: Lotes 100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118 y 119

Calles: Arturo Illia, Claudio Prenna, Progreso e Higinio Gatti

- Manzana 146: Lotes 100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118 y 119

Calles: Claudio Prenna, Irene Buzzi de Gotti, Progreso e Higinio Gatti

- Manzana 165: Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30

Calles: René Favaloro, Mamá Antula, Dr. Oscar Chamale y Portugal

- Manzana 166: Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30

Calles: Mamá Antula, Gdor. Juan Bautista Bustos, Dr. Oscar Chamale y Portugal

- Manzana 167: Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30

Calles: Gdor. Juan Bautista Bustos, Pedro Venchiarutti, Dr. Oscar Chamale y Portugal.

; conformando un total de Ciento Cincuenta (150) usuarios frentistas.

3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro (4) meses a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS). Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).

4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por la Municipalidad de Oliva, Matricula Habilitante Ecogas CBA311, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., bajo la modalidad de Administración Municipal

5- MONTO DE LA OBRA: El monto de obra correspondiente al Proyecto Constructivo DC00517/077, tiene un monto de obra de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Diecisésis Mil Cien con 00/100 (\$22.816.100,00). El importe incluye IVA y servicios domiciliarios.

6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.

7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar corresponde a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. El costo de las obras por cada adherente está definido por el Decreto N° 241/2025 - Art. 5º) Establézcase que el monto total de los trabajos referidos en el Art.3º, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras (obra red de gas natural) por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente directo o indirecto a calles. El valor se determinará bajo las siguientes definiciones:

a) A todo inmueble se le asignará como mínimo una unidad económica consistente en un lote de 230 m² de superficie. Tomando como válida la situación parcelaria catastral municipal a la fecha del presente Decreto.

b) Los inmuebles que tuvieran frente y/o salida a calles opuestas y que por una sola sean beneficiarios de la presente obra, se afectaran con el 50% de las unidades económicas que correspondieren

c) En el caso de inmuebles esquineros con frente a calle opuesta donde no se realicen obras, se los afectará con el 100% de las unidades económicas que correspondieren

d) En el caso de inmuebles esquineros con frente a calle opuesta y que la presente obra se realice en un solo frente de los tres existentes, en dicho caso se afectarán con el 50% de las unidades económicas que correspondieren

e) Para todos los casos que aquí se establecen, se tomará como válida la situación parcelaria catastral municipal a la fecha del presente Decreto.

f) El costo de la obra será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial.

Art. 6º) Dispóngase que, para el pago de dicho costo de obra, los lotes de menor superficie serán considerados similares a dicha unidad de 230 m², y los lotes de mayor superficie serán considerados en forma proporcional a dicha unidad. Art. 7º) Dispóngase que el costo de la unidad económica definida en el Art.5º, será de Pesos Ciento Siete Mil 00/100 (\$ 107.000,00), ya definido en oportunidad de la sanción del Decreto 080/2023, de fecha 20 de marzo de 2023. Art. 8º) Dispóngase que el costo de la obra de red de gas natural y el costo del servicio domiciliario, para cada unidad económica expresada en el Art.5º, serán pagados por separado, en virtud de que los servicios domiciliarios solo se ejecutarán en aquellos lotes construidos o en avanzado estado de edificación, quedando su definición sujeta a consideración de la Inspección de Obra a cargo de la Empresa Ecogas. Art. 9º) Dispóngase que el costo del servicio domiciliario, de la unidad económica expresada en el Art.5º, será de Pesos Dieciocho Mil Quinientos 00/100 (\$18.500,00), ya definido en oportunidad de la sanción del Decreto 080/2023 de fecha 20 de Marzo 2023, y el cual será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art. 10º) El pago de la contribución por mejoras (obra red de gas natural) podrá ser efectuado de las siguientes formas:

a) El pago de contado o en cualquier plan de cuotas con Tarjeta Cordobesa y/o de Banco Macro, con un descuento del 10%, actualizado de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente, tomando como base la fecha de sanción del Decreto 080/2023, de fecha 20 de Marzo de 2023.

b) 3 (Tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, actualizado de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente, tomando como base la fecha de sanción del Decreto 080/2023, de fecha 20 de Marzo de 2023.

c) En cuotas, 12 (Doce) o 24 (Veinticuatro) mensuales, iguales y consecutivas, actualizado de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente, tomando como base la fecha de sanción del Decreto 080/2023, de fecha 20 de Marzo de 2023.

d) Planes de pago especiales de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para jubilados y pensionados (c/haber jubilatorio mínimo) como así también para familias en situación de carencia evaluada por la Dirección de Desarrollo Social según los indicadores de vulnerabilidad social, siempre y en ambos casos que sean propietarios o tenedores de vivienda única, actualizado de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente, tomando como base la fecha de sanción del Decreto 080/2023, de fecha 20 de Marzo de 2023.

Art. 11º) El pago de la contribución por mejoras (servicio domiciliario) podrá ser efectuado de la siguiente forma:

a) Dicho importe será exigible como máximo en 3 cuotas, actualizado de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente, tomando como base la fecha de sanción del Decreto 080/2023, de fecha 20 de Marzo de 2023.

FINANCIACION: Se informa que no existe asistencia financiera de entidades u organismos, salvo el propio de la Empresa. - **CRONOGRAMA DE EJECU-**

CION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- El cobro de la obra realizada será efectuado por la Municipalidad.

8- DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: La Municipalidad considera de suma necesidad dar a conocer a la población la intención que tiene de ejecutar las obras con la debida anticipación, al tiempo que cree imprescindible habilitar un libro de Registro de Oposición a la Obra, para que los vecinos beneficiados por las mismas y al mismo tiempo afectados al pago de la contribución por mejora que ella genera, puedan manifestar su opinión en forma escrita, clara y fundada, con respecto a su concreción; por lo tanto la Municipalidad habilitará un libro de Registro de Oposición a la Obra. La documentación del proyecto de obra y el Libro de registro de Oposición

indicado en esta publicación se encuentran habilitados en la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios, destinados a consultas, información y Registro de Oposición de la Municipalidad de Oliva, sita en Calle Belgrano N°292 de la misma localidad, en el horario de 07:00 a 14:00, a partir del día 15 de Septiembre de 2025 y por un plazo de (30) Treinta días corridos según lo establece el Decreto N°241/2025, es decir, hasta el 15 de Octubre de 2025, inclusive. Dicha oficina cuenta con el proyecto correspondiente a la obra propuesta y anteproyectos de origen. El Registro de Oposición se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios o poseedores, futuros beneficiarios de la obra.

ANEXO

3 días - N° 618897 - s/c - 8/9/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

